

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D.C. diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020)

Proceso EJECUTIVO SINGULAR 2019-00487

En cuanto a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante (32) el Despacho observa que no se encuentra ajustada a derecho, toda vez que toda vez que los intereses de mora se calcularon a una tasa más alta de la ordenada en el mandamiento de pago.

Frente a la liquidación de costas realizadas por la Secretaria, las mismas serán aprobadas

Por lo expuesto, el Juzgado resuelve:

- 1. Modificar y aprobar la liquidación del crédito en los términos señalados en el cuadro adjunto (fl. 35) en la suma de \$32.764.871,26 con corte al 29 de febrero de 2020 a favor de la parte ejecutante.
- 2. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría fol 34 (Art. 366 C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE

LIDA MÁGNOLJÁ ÁVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 23

Hoy,

1 3 MAR 2020

La Secretaria

rosa liliana torres botero

